

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

32. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2026, RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE ERROR EN ANUNCIO PUBLICADO EN BOME Nº 6356, DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2026, REFERENTE A BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL.

El Consejo de Gobierno, en sesión resolutive Ordinaria celebrada el 24 de abril de 2026, ha procedido a la aprobación de la propuesta de Consejería de Presidencia, Administración Pública e Igualdad, adoptando el siguiente acuerdo registrado al número 2026000375:

“

“En virtud del Decreto nº 144 de fecha 10-04-26, por el que se resuelve la estimación del recurso administrativo de alzada relativo a la modificación de la redacción establecida en la Base Cuarta, letra e) de las “Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza de Ingeniero Industrial (oposición libre) (BOME nº 6356 de fecha 24-02-26),

Por todo lo anterior y de conformidad con los documentos aportados al expediente, vengo en proponer al Consejo de Gobierno lo siguiente:

Se proceda a la modificación del mencionado apartado en los siguientes términos:

Donde dice:

“... ”

CUARTA. - Requisitos de los/las aspirantes.

...

e) Estar en posesión del Título de Graduado en Ingeniería de las Tecnologías Industriales, o aquel que habilite para el ejercicio de dicha profesión, en los términos de la Orden CIN/311/2009 (o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias).

“... ”

Debe decir:

“... ”

CUARTA. - Requisitos de los/las aspirantes.

...

e) Estar en posesión del Título de Ingeniero Industrial o aquel que habilite para el ejercicio de dicha profesión, en los términos de la Orden CIN/311/2009 (o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de instancias).

“... ”

”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017 y modificación en BOME extr. nº 6 de fecha 11-03-26) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo del Consejo de Gobierno, que agota la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición a interponer ante el propio Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla en el plazo de un mes a partir de su publicación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses desde la publicación.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se publica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 28 de abril de 2026,

La Secretaria del Consejo de Gobierno,

Decreto nº 0103 de fecha 02/06/2025 (BOME Extra nº 35 03/06/2025),

María José Gómez Ruiz